

J- 1411
C- 301-

Francisco Cerrón 41

Martin Santa Cruz Escribano de
Estado de esta Provincia -

Certifico: que a fojas treinta y seis
fojas cuarenta y fojas cuarenta y dos
expediente criminal seguido de oficio con-
tra Francisco Cerrón sobre infanticidio, se
hallan los autos que siguen -

Sentencia de
Vista de los
y autos en -
te sup?
Lima veinte de Abril de mil ochocientos
y cinco = Vista de conformidad -
dad con lo determinado por el Señor
Fiscal, Confirmaron la sentencia de fo-

jas treinta y dos y dos, fecha diez y siete
de Enero último, por la que se con-
dena a Francisco Cerrón a la pena de
penitenciaria en cuarto grado termino
maximo con sus accesorias, o sea quince
años de dicha pena, la que se compe-
zará a contar desde el día de Marzo
del año próximo pasado; y los señala-
ron = Corra = Lirioja = Flores = Varela
= Puente Armas = Se publico conforme
a Ley de que certifico = Luis Delucchi

Copia cer-
tificada de
la confir-
mación
= Juan E. Santa Secretaria de la Ex-
celentísima Corte Suprema de Justicia =

Certifico: que en virtud del recurso de
amparo interpuesto por Francisco Cerrón,
en la causa que se le sigue por infan-
ticidio, este Supremo Tribunal, ha re-
suelto lo que sigue = Lima Mayo

1141 - 8
- 108 - 8
Acre de mil ochocientos noventa y uno
= Vistos: de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal: declararon haber nulidad en la sentencia de vista de fugas treinta y seis, en fecha veinte de Abril último, con firmamento de la de primera instancia de fugas treinta y dos cuartos, en fecha diez y siete de Mayo próximo pasado, por la que se condena a Francisco Carrón a la pena de penitenciaría en cuarto grado término máximo con sus accesorios, ó sea quince años de dicha pena, que empezará a contarse desde el día de Naves del año anterior, y los devolvieron = Sancho = Muñoz = Arenas = Obacoltome = Locoya = Gurmán = Galindo = Lepeletier conforme a ley de que certifico = Juan E. Lami = (firmado) Juan E. Lami = Herancay
Juntos cuatro de mil ochocientos noventa y uno = Por decretos: guardese y cumpla en todas sus partes lo remeado por la Excelentísima Corte Suprema: en su consecuencia, remítase al Señor Subprefecto de la Provincia el testimonio de la sentencia ejecutoriada para los efectos puntualizados en los

Auto del:
yuntamiento

arriados ciento ochenta y tres y ciento
ochenta y cuatro del Procedimiento Penal
= Levinlan = Ante mi = Martin San-
ta Cruz -

Es conforme a su original al que en caso ne-
cesario me refiero expediendo el presente por
mandato judicial -

Huancayo junio del 1891

V. B. Martin Santa Cruz





Junio 16/1891

Dirigido a la Prefectura
del Departamento, con la
nota de atencion.

Farras

Copiado a f. 129 del libro 3.º copiado de
desentenciat